



Ayuntamiento de Torremolinos
Alcaldía

Margarita del Cid Muñoz (1 de 1)



Alcaldía de Torremolinos
Fecha: 31/05/2024
HASH: 9a3fa0e2b523d20aec3129e08df1874

BANDO

EXCEPCIÓN TEMPORAL A LA PROHIBICIÓN DE UTILIZACIÓN DE AGUA PARA DETERMINADOS USOS

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS,

HACE SABER:

Que, vista la Orden de 22 de mayo de 2024, por la que se declaran los cambios de estado y las medidas a adoptar debido al estado de sequía en las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (BOJA Nº 102, de 28 de mayo de 2024) y teniendo conocimiento de la Resolución de la Secretaría General de Aguas de 27 de mayo de 2024 por la que se autorizan las excepciones solicitadas por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 178/2021, de 15 de junio, se mantienen en vigor las medidas a adoptar contra la sequía dictadas anteriormente y se autoriza de forma excepcional y temporal para el periodo comprendido entre el **1 de junio al 30 de septiembre de 2024**, ambos inclusive, la utilización de agua para los siguientes usos:

Piscinas: rellenado parcial de piscinas de uso público y privado siempre que cuenten con un sistema de recirculación del agua, en las cantidades indispensables para reponer las pérdidas por evaporación, limpieza de filtros y para garantizar la calidad sanitaria del agua.

Puesta en funcionamiento de las duchas de establecimientos deportivos y piscinas donde el uso de la ducha sea obligatorio para su utilización y siempre que en todos los casos cuenten con un sistema de pulsador temporizado, sensores o dispositivos de análoga función.

Funcionamiento de surtidores públicos para beber, que cuenten con un sistema de pulsador temporizado, sensores o dispositivos de análoga función.

Riego de supervivencia de jardines con una dotación de 200 m³ por hectárea y mes, pudiendo llegar a un máximo de 400 m³ cuando existan especies de especial interés botánico. Para este uso, podrá emplearse agua apta para el consumo humano solo cuando no existan otros recursos o estos sean insuficientes, y que de utilizarse agua apta para el consumo humano, no se superen los 225 litros por habitante y día.

En cuanto a la frecuencia máxima de riego, esta será de un día a la semana, habiendo establecido la empresa pública de aguas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, a fin de poder prever y atender las demandas desde el sistema general, un día concreto de la semana para cada término municipal. En el caso de Torremolinos, el día de riego queda establecido en **LUNES**.

Limpieza de viario con hidrolimpiadoras. Utilización de agua potable para la limpieza y desinfección de viales mediante hidrolimpiadoras de bajo consumo.

En las playas habrá duchas sólo y exclusivamente para personas con movilidad reducida.

En cualquier caso, se sigue apelando al uso responsable, solidario y eficiente del agua potable por parte de los ciudadanos y responsables de instalaciones tanto públicas como privadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, solicitando encarecidamente a toda la ciudadanía su colaboración para su cumplimiento.

En Torremolinos, firmado y fechado electrónicamente
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo: Margarita del Cid Muñoz

BANDO
Número: 2024-0001
Fecha: 31/05/2024

Cód. Validación: k6Q722OLZDZ3SGYPZM6CZ7SHX
Verificación: <https://torremolinos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

